**SCI-010-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, RectorLic. Manuel Corrales Umaña, Gerente Área Servicios SocialesContraloría General de la República Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de AdministraciónIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaDra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San CarlosMáster Ronald Bonilla, Director a.i. Centro Académico de San JoséDr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de AlajuelaMáster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de LimónMAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional MBA. Harold Blanco, Director Departamento de Recursos Humanos Lic. Adriana Rodríguez, Auditora Interna a.i.  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora EjecutivaConsejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **17 de enero de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3052, Artículo 6, del 17 de enero de 2018. Nombramiento de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna a.i., a partir del 17 de enero de 2018 y durante todo el período en que el titular de ese cargo estará ausente por motivo de incapacidad, siempre y cuando no exceda el plazo de 90 días naturales.** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*“m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley…” (Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representa­tiva en la Sesión AIR-64-2006 realizada el 27 de setiembre de 2006. (Gaceta 215)*

1. El Artículo 94 del Estatuto Orgánico del ITCR, prescribe:

*“El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2882, celebrada el 27 de agosto de 2014, aprobó los Lineamientos para la sustitución temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica y que dice:

“*a.1 Para ausencias temporales del Auditor Interno menores a 15 días naturales, el Auditor interno dejará nombrado en su puesto a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna por el periodo de su ausencia, e informará al Consejo Institucional al menos con un día hábil antes de su ausencia.*

*a.2 Para ausencias del Auditor Interno mayores a 15 días naturales y menores a 90 días naturales, el Consejo Institucional nombrará un Auditor interno temporal, seleccionando a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.*

*a.3 Para ausencias del Auditor Interno mayores a 90 días, el Consejo Institucional seguirá los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para su sustitución.*

*a.4 Para cualquier otro caso no contemplado en los incisos anteriores, el Consejo Institucional nombrará a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.”*

1. Por su parte, la Contraloría General de la República en el dictamen (DFOE-DL-0814 del 26 de setiembre de 2011), señala lo siguiente:

*“Sobre nombramiento interino de Auditor Interno por ausencia temporal, la Contraloría General de la República ha señalado:*

*“… La sustitución del auditor o subauditor internos, podría realizarse por un recargo de funciones a otro funcionario de la Auditoría Interna o nombramiento temporal de otro funcionario, que cumpla con los requisitos académicos, de experiencia e idoneidad establecidos para esos puestos, por el período o períodos que dure el permiso del auditor o subauditor titular, supuesto en el cual no se requiere autorización previa de esta Contraloría General; además, es importante indicar que el artículo 31 de la Ley General de Control Interno no prevé concurso para ese supuesto, pues solamente se requiere en el supuesto de nombramiento a plazo indefinido en un puesto vacante.*

*Dado lo anterior, corresponde en cada caso a la institución o administración pública en su condición de patrono o empleador, por medio de sus respectivos jerarcas, realizar la sustitución del auditor o subauditor conforme a la normativa interna y propia de carácter laboral aplicable en ese supuesto, sea Reglamento Autónomo de Servicios o Reglamento Interno de Trabajo, u otros. De manera que el nombramiento del auditor o subauditor debe realizarse de forma interina y con el cuidado de no generar ninguna expectativa al sustituto de la existencia de una relación laboral indefinida, es decir, la contratación debe ser clara respecto a sus condiciones.”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3000, artículo 17, del 30 de noviembre de 2016, acordó la Creación de Unidades internas de la Auditoría Interna, Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional y Auditoría Operativa Institucional. El inciso b) de dicho acuerdo dice:

*“b. Los coordinadores de las unidades anteriores serán nombrados por el Auditor Interno, por un plazo no mayor a cuatro años, pudiendo ser nombrados consecutivamente. “*

1. En acatamiento a lo dispuesto en el inciso b. del precitado acuerdo, el Lic. Isidro Álvarez, procedió con los respectivos nombramientos, los cuales recayeron en las siguientes funcionarias: Unidad de Auditoría Operativa Institucional, Máster Lorena Somarribas y Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional y Auditoría Operativa, Licda. Adriana Rodríguez Zeledón.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante correo electrónico, recibe copia de constancia de la Jefatura de Emergencias del Hospital Calderón Guardia, de la Caja Costarricense del Seguro Social, suscrita por el Dr. Marco Umaña Ramírez, Jefe a.i. Servicio de Urgencias, en el cual hace constar que el señor Álvarez Salazar Isidro Freddy, cédula de identidad 2037-30-890, ingresó a ese Servicio el día 13 de 01 de 2018.
2. De acuerdo a lo anterior, ante la ausencia temporal del Auditor Interno, es imprescindible su sustitución; en aplicación de los Lineamientos para la sustitución temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica y siendo que la Auditoría Interna cuenta con dos Coordinadoras, quienes ostentan amplia experiencia y poseen suficientes atributos personales y profesionales para asumir la Dirección de la Auditoría Interna durante el periodo en que el titular de ese cargo se encuentre incapacitado, se propone nombrar a una de las Coordinadoras.

**SE ACUERDA:**

* 1. Nombrar a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, cédula 3-265-976, como Auditora Interna interina, a partir del 17 de enero de 2018 y durante todo el período en que el titular de este cargo estará ausente por motivo de incapacidad, siempre y cuando no exceda el plazo de 90 días naturales.
	2. Comunicar el nombramiento a la Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República.
	3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** Nombramiento – Auditora Interna –Adriana Rodríguez– incapacidad temporal

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Asesoría Legal** **Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |  |  |  |

ars